

LA PLATA, 22 de Junio de 2007.

VISTO

La Resolución Nro. 2326 (ex -CPI) del 16/05/77, que incorporó al Art. 9° -Título VIII- del Decreto 6964/65, como inciso e), el Suplemento de Dirección para obras por "contratos separados", estableciendo el cien por ciento (100%) del honorario correspondiente a Dirección; y

CONSIDERANDO

Que lo establecido por la Resolución Nro. 3033 (ex -CPI) del 16/08/82, al derogar la Resolución Nro. 2326 dificulta consensuar y adaptar las tareas desarrolladas por los Arquitectos, Técnicos e Ingenieros.

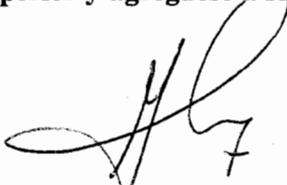
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 334 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Art. 1°.- Derógase la Resolución Nro. 3033 del 16/08/82 y, consecuentemente, a partir de la fecha ratificase la vigencia en todos sus términos de la Resolución Nro. 2326, dictada por el ex -Consejo Profesional de la Ingeniería el 16/05/77.

Art.2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior y agréguese a-sus antecedentes.

Amm.



Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior

